

**SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL DEL PLENO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN
06 DE JULIO DE 2021
ACTA NO. TEEM-PLENO-073/2021
14:30 HORAS**

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- (Golpe de mallette): Buenas tardes, siendo las **quince horas con doce minutos** del día **seis** de julio del año dos mil veintiuno, da inicio la sesión pública virtual del **Tribunal Electoral del Estado de Michoacán**, convocada para esta fecha, Secretario, por favor, dé cuenta con las formalidades correspondientes para el desarrollo de la presente sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Magistrada Presidenta, de acuerdo con el artículo 14, fracciones X y XI, del Reglamento Interno de este Tribunal, doy fe que en la pantalla que tengo frente a mí, se encuentran presentes cinco personas que concuerdan sus rasgos físicos, sin grado de error, con las Magistradas y Magistrados que conforman el Pleno de este Tribunal. Para ello, a fin de verificar el quórum legal para sesionar, realizo el pase de lista siguiente: -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Presente. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Presente. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Presente.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES. - Presente. -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que se encuentran presentes, de manera remota y en tiempo real, cuatro de los cinco Integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional, por lo que existe quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas. Es importante destacar que el desarrollo de la presente sesión pública, bajo la modalidad en que se practica, se fundamenta en los **Acuerdos Plenarios del diecisiete y diecinueve** de marzo; **diecisiete** de abril y **catorce** de mayo, así como en el Acuerdo Administrativo de Presidencia de **treinta** de marzo, todos del año dos mil veinte, los cuales fueron emitidos en atención a la contingencia que se vive en todo el país, y con el propósito de reducir el riesgo de contagio entre el personal de este Tribunal y los justiciables. Acuerdos que han sido hechos del conocimiento de la ciudadanía a través de los estrados de este Tribunal y del Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de la propia página de internet. Bajo ese tenor, el orden del día propuesto lo constituyen un Proyecto de Sentencia de Procedimiento Especial Sancionador y dos Proyectos de Sentencia de Juicios de Inconformidad propuestos por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales; cuyos datos de identificación y partes se citarán posteriormente. - - - -

274

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Muchas Gracias Secretario, se pone a consideración de los Integrantes del Pleno la propuesta del orden del día ¿alguna intervención? Al no existir intervenciones le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, se consulta en votación nominal si aprueban el orden del día con el que se ha dado cuenta.-----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme.-----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- A favor. ---

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que el orden de día fue aprobado por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario por favor continúe con el orden del día. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, el **primer** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-076/2021**. Quejoso: Partido de la Revolución Democrática. Denunciados: Omar Bladimir Ponce y otros. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada, Magistrada, Magistrados, se da cuenta con el proyecto de sentencia del Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-076/2021**, promovido por el Partido de la Revolución Democrática, contra Omar Bladimir Ponce y Ma. Victoria Patricia Peña Aguilera, así como al Partido Movimiento Ciudadano, este último por **culpa in vigilando**, por la supuesta comisión de conductas que vulneran las normas sobre propaganda político electoral, consistentes en la colocación de propaganda electoral en lugar prohibido, esto es, en la zona centro del Municipio de Hidalgo, Michoacán. En el proyecto, se propone declarar la inexistencia de las violaciones atribuidas a los denunciados, ya que si bien, la propaganda denunciada se encontró colocada en el primer cuadro de la ciudad, también quedó demostrado en autos que el Municipio de Hidalgo, Michoacán, no cuenta con centro histórico, toda vez que no ha sido decretado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, lo que se corroboró con el informe que rindió el Ayuntamiento del referido Municipio. En consecuencia, que no es factible fincar responsabilidad por **culpa in vigilando**

al Partido Movimiento Ciudadano, en razón de que la conducta cuestionada dependía de que se acreditaran los hechos atribuibles a los denunciados, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta, ¿Alguien desea hacer uso de la voz? Al no existir intervenciones, le pido por favor al Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, Magistrada, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto de que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la propuesta. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el proyecto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Es nuestra consulta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de sentencia es aprobado por unanimidad de los presentes. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, en consecuencia, en el Procedimiento Especial Sancionador **TEEM-PES-076/2021**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Se declara la **inexistencia** de la violación atribuida a Omar Bladimir Ponce Pérez y Ma. Victoria Patricia Peña Aguilera, candidatos a Presidente y Síndica Municipal de Hidalgo, Michoacán. -----

SEGUNDO. De igual forma, se declara la **inexistencia** de la conducta atribuida al Partido Político Movimiento Ciudadano, por la figura de **culpa in vigilando**. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidenta, el **segundo** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia de los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-001/2021** y **TEEM-JIN-024/2021 Acumulados**, promovidos por el Partido Político Acción Nacional contra actos del Consejo Electoral Municipal de Villamar, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales.-----

9.

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados, doy cuenta con los juicios de inconformidad referidos, promovidos por el representante propietario del Partido Acción Nacional, ante el comité municipal electoral de Villamar, Michoacán, contra del cómputo municipal, la entrega de constancias de mayoría relativa, así como de la asignación de regidores por el principio de representación proporcional del municipio de Villamar, Michoacán, al considerar que conforme a su criterio interpretativo se aplicó de forma indebida el cálculo que corresponde. Al respecto, el partido actor en el **TEEM-JIN-024/2021** aduce la causal 69, fracción VI, de la Ley de Justicia, señalando que hubo dolo o error en el cómputo municipal de Villamar, Michoacán, asimismo hace valer las causales contenidas en las fracciones IX y XI del artículo 69 de la Ley citada, refiriendo entre otras cosas que el día de la jornada electoral los representantes del PRI coaccionaron el voto y que a los representantes del PAN no se les permitió presentar hojas de incidentes. Respecto del **TEEM-JIN-001/2021**, el promovente de forma genérica se inconforma de la asignación de regidurías por representación proporcional. En primer lugar, en el proyecto se propone la acumulación de los medios de impugnación en cuestión, al guardar conexidad en la causa y ser la autoridad responsable la misma. Asimismo, conforme a la concatenación de las pruebas que obran en autos, así como de los argumentos hechos valer por el actor en sus escritos de demanda, se advierte que sus afirmaciones son inexactas, incorrectas e ineficaces para conseguir su pretensión, por ello sus agravios resultan infundados e inoperantes. Por lo anterior, se propone **confirmar** el cómputo municipal de la elección de Ayuntamiento realizado por el Consejo Municipal Electoral de Villamar, Michoacán, así como la declaratoria de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría y validez expedidas a favor de la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional, así como la asignación de regidurías de representación proporcional, respectivas, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta, ¿Alguien desea hacer alguna intervención? Al no existir intervenciones, le pido al Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con mucho gusto Presidenta, Magistrada, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- A favor. -----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo con la propuesta. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con el proyecto. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Es nuestra propuesta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada Presidenta le informo que el proyecto de sentencia es aprobado por unanimidad de los presentes. - -

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, en consecuencia, en los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-001/2021** y **TEEM-JIN-024/2021 Acumulados**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Se decreta la acumulación del Juicio de Inconformidad **TEEM-JIN-024/2021** al **TEEM-JIN-001/2021**, por ser este el primero que se recibió y registró en la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado. Por tanto, glósese copia certificada de los puntos resolutive de la presente ejecutoria al citado juicio. -----

SEGUNDO. Se confirma el Cómputo Municipal de la elección de Ayuntamiento realizado por el Consejo Municipal Electoral de Villamar, Michoacán, así como la declaratoria de validez de la elección y la entrega de las constancias de mayoría y validez expedidas a favor de la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional, así como la asignación de representación proporcional respectiva. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidenta, el **tercer** punto del orden del día corresponde al Proyecto de Sentencia de los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-137/2021** y **TEEM-JIN-138/2021 Acumulados**, promovidos por los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional contra actos del Consejo Distrital Electoral de La Piedad, Michoacán. **Magistrada Ponente:** Yurisha Andrade Morales. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, por favor dé la cuenta del proyecto. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con su autorización Presidenta, Magistrada, Magistrados, se da cuenta con el proyecto de sentencia de los juicios de inconformidad **TEEM JIN-137/2021** y **TEEM-JIN-138/2021 acumulados**, promovidos por los representantes de los partidos políticos **PRI** y **PAN**, contra la elección de Ayuntamiento del Municipio de La Piedad, Michoacán y la entrega de constancia de designación de Iván Abdiel Rizo Téllez como segundo regidor propietario plurinominal a efecto de integrar el ayuntamiento del referido municipio. Respecto a los agravios planteados, se determina que son inatendibles, toda vez que se basan en supuestos actos anticipados de campaña, ya que vulneran las normas sobre propaganda política electoral. Por lo que el hecho de que el actor se base en conductas

materia de procedimiento especial sancionador, para pedir la nulidad de la elección, resulta inatendible al no ser la vía ni plazos correctos para su estudio. En consecuencia, se propone **confirmar** la validez de la elección del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán; y por consiguiente la entrega de constancias de mayoría relativa a la planilla, así como la entrega de la constancia de designación a Iván Abdiel Rizo Téllez, como segundo regidor propietario plurinominal del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrada, Magistrados. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Muchas gracias Secretario, Magistrada, Magistrados a su consideración el proyecto de la cuenta, ¿Alguien desea alguna intervención? Al no existir intervenciones, le pido por favor Secretario tomar la votación. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidenta, Magistrada, Magistrados, en votación nominal se consulta si aprueban el proyecto del que se ha dado cuenta. -----

MAGISTRADA ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS.- Con el proyecto. ----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- De acuerdo con la propuesta. -----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Conforme con la ponencia. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Es nuestra consulta. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidenta le informo que el proyecto de sentencia fue aprobado por unanimidad de los presentes. -----

MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, en consecuencia, en los Juicios de Inconformidad **TEEM-JIN-137/2021** y **TEEM-JIN-138/2021 Acumulados**, este Pleno **resuelve:** -----

PRIMERO. Se acumula el juicio de inconformidad **TEEM-JIN-138/2021** al **TEEM-JIN-137/2021**; glósese copia certificada de la presente resolución al primero de los juicios. -----

SEGUNDO. Se confirma la validez de la elección del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán; y por consiguiente la entrega de constancias de mayoría relativa a la planilla. -----

TRCERO. Se confirma la entrega de la constancia de designación a Iván Abdiel Rizo Téllez, como segundo regidor propietario plurinominal del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán. -----

4
2

CUARTO. Se dejan a salvo los derechos del Partido Revolucionario Institucional respecto a la causa de nulidad relacionada con el tema de rebase de tope en gastos de campaña, para que, de considerarlo procedente, acuda a defender jurídicamente sus intereses en la vía y forma que resulte procedente conforme a Derecho. -----

Secretario por favor continúe con el desarrollo de la sesión. -----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Magistrada, le informo que se han desahogado todos los puntos del orden del día propuestos para esta sesión pública. -----

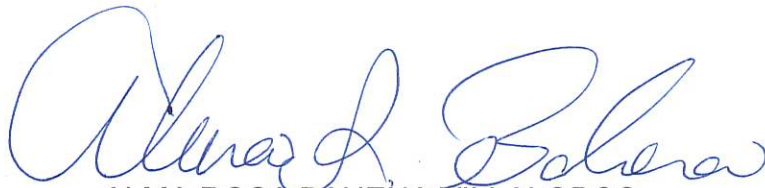
MAGISTRADA PRESIDENTA YURISHA ANDRADE MORALES.- Gracias Secretario, Magistrada, Magistrados, siendo las **quince horas con veintiocho minutos** se da por concluida la presente sesión. Muchas gracias (Golpe de mallette). -----

MAGISTRADA PRESIDENTA



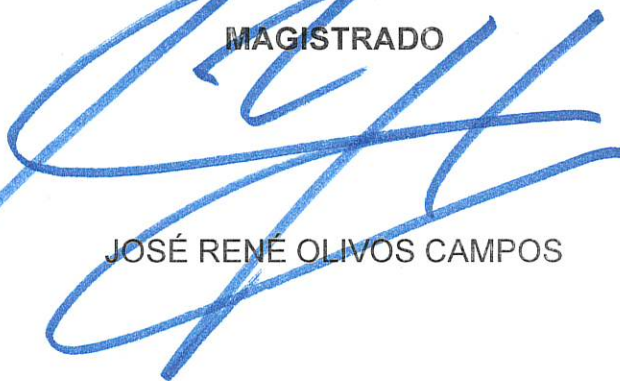
YURISHA ANDRADE MORALES

MAGISTRADA



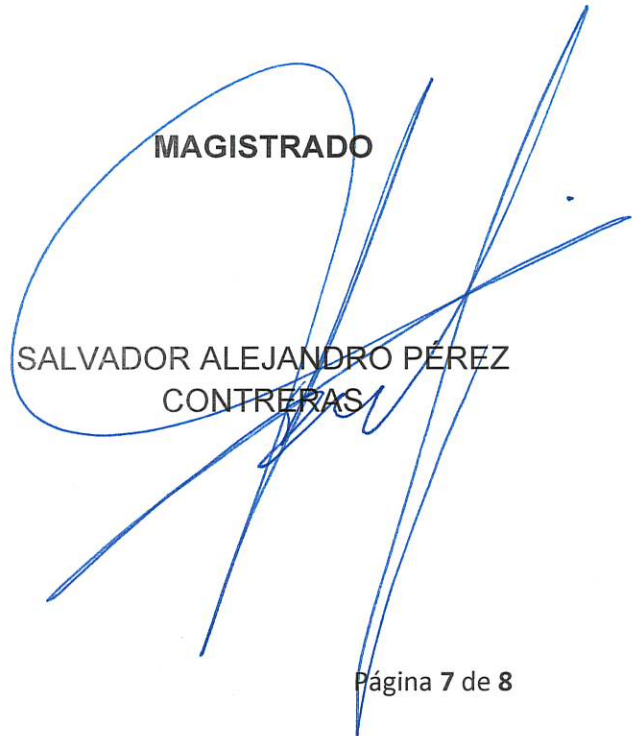
ALMA ROSA BAHENA VILLALOBOS

MAGISTRADO



JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO



SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ
CONTRERAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
HÉCTOR RANGEL ARGUETATRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

El suscrito Licenciado Héctor Rangel Argueta, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 69 fracciones VII y VIII, del Código Electoral del Estado y 14 fracciones X y XI, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, hago constar que las firmas que anteceden corresponden al Acta de la Sesión Pública Virtual de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, identificada bajo el número **TEEM-PLENO-073/2021**, misma que fue levantada con motivo de la Sesión Pública Virtual, celebrada el seis de julio de dos mil veintiuno, y que consta de ocho páginas incluida la presente y aprobada en Sesión Pública Virtual de veintiuno de julio de dos mil veintiuno, por la Magistrada Presidenta Yurisha Andrade Morales, la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos, y los Magistrados José René Olivos Campos y Salvador Alejandro Pérez Contreras, integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, quienes firman la misma. Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar. **DOY FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS